

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 394-2008.

Guatemala, 05 de diciembre de 2008.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una modificación presupuestaria para contar con la previsión financiera que permita cumplir con los compromisos previstos en la Administración General Interna, así como la adquisición de equipo y material a utilizar en la remodelación de instalaciones, para dar inicio a las gestiones de las Direcciones de Fideicomisos y Transparencia, que en breve formarán parte de la estructura organizacional de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1193**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
64	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>804,536.00</u>	<u>804,536.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>804,536.00</u>	<u>804,536.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>804,536.00</u>	<u>804,536.00</u>
Funcionamiento	804,536.00	749,076.00
Componente de Inversión		<u>55,460.00</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		55,460.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.804,536.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

